

AUTO No. **536**  
DE  
**05 JUL 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE UNA CITACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL DE CARÁCTER SANCIONATORIO.  
EXPEDIENTE No. Q.007/19.**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 03 del 24 de febrero de 2016, Resolución N° 240 de fecha 09 de junio de 2016, Resolución N° 407 de fecha 30 de junio de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que esta Corporación profirió la Resolución N° 228 de fecha 10 de mayo de 2019, "*Por medio de la cual se inicia un proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio, se formulan cargos y se toman otras determinaciones*", dentro del expediente N° Q.007/19, adelantado en contra de la señora **MARIA MARTA MENDOZA HUERTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°24'213.038.

Que a través del oficio radicado N° 3262 de fecha 13 de mayo de 2019, se envió la correspondiente citación para efectos de surtir la notificación personal de la Resolución N° 228 de fecha 10 de mayo de 2019, la cual según la constancia de correspondencia no fue posible hacer su entrega, de acuerdo a la siguiente observación: "*La señora vive en Bogotá y la finca está sola y los vecinos manifiestan que ella viene muy casual*", del día 17 de mayo y 27 de junio del presente año.

Que por consiguiente, esta Corporación consultó la Ventanilla Única de Registro – VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, donde se evidencia que la señora **MARIA MARTA MENDOZA HUERTAS**, no registra con inmuebles para proceder a enviar la correspondiente citación na otra dirección de la que registra en el expediente.

Que en cuanto a las citaciones para notificación personal, el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, reza:

*"Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días"* (Negrilla fuera de texto).

Que así las cosas, CORPOCHIVOR procederá a publicar en la página electrónica la citación radicada N° 3262 de fecha 13 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la publicación de la citación radicada N° 3262 de fecha 13 de mayo de 2019, en la página electrónica de la Corporación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

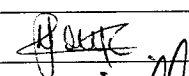
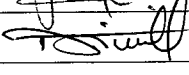
**PARÁGRAFO:** Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, procédase a dejar la correspondiente constancia en el expediente, con el fin de surtir la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra lo dispuesto en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**CÚMPLASE**



**DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO**  
Secretaria General

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Yenny Rocío Pulido Caro	Abogada Contratista - Secretaria General y Autoridad Ambiental		04/07/2019
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Diana Soraya Jiménez Salcedo	Secretaria General y Autoridad Ambiental		05/07/19
No. Expediente:	<b>Q. 007/19.</b>			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la Corporación.				